

ANEXO

Plan de estudios conducente al título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, adscrita a la Universidad de La Laguna

	Horas semanales
PRIMER CURSO	
<i>Ciencias Básicas</i>	
Psicología General, Evolutiva y Diferencial	3
Sociología General	3
Fundamentos de Derecho para Trabajo Social	3
<i>Trabajo Social</i>	
Introducción a los Servicios Sociales	2
Trabajo Social I:	
Teoría	4
Prácticas	10
<i>Ciencias Complementarias</i>	
Estadística y Técnicas de Investigación Social	4
SEGUNDO CURSO	
<i>Ciencias Básicas</i>	
Psicología Social	3
Estructura Social Contemporánea	3
<i>Trabajo Social</i>	
Servicios sociales I	2
Trabajo Social II:	
Teoría	3
Prácticas	12
<i>Ciencias Complementarias</i>	
Fundamentos de Derecho Administrativo para Trabajo Social	2
Economía Aplicada al Trabajo Social	2
Medicina Social	1
I. Educativa D.D.	1
Trabajo Social Sectorial	1
TERCER CURSO	
<i>Trabajo Social</i>	
Política Social B.B.	3
Servicios Sociales II	2
Trabajo Social III:	
Teoría	4
Prácticas	15
<i>Ciencias Complementarias</i>	
Sociología Urbana	2
Historia de Canarias	2
Psicología Comunitaria	1
Animación Social	1

9684

REAL DECRETO 573/1991, de 12 de abril, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del Título de Diplomado en Trabajo Social, en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vista la solicitud de la Universidad de la Iglesia de Deusto, de reconocimiento de efectos civiles de los estudios conducentes a la obtención del Título de Diplomado en Trabajo Social, en la Escuela Universitaria de Trabajo Social erigida en dicha Universidad, al amparo de lo previsto en el Convenio de 5 de abril de 1962, sobre reconocimiento de efectos civiles de los estudios de ciencias no eclesásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia y en el Acuerdo sobre enseñanzas y asuntos culturales de 3 de enero de 1979, ambos suscritos entre la Santa Sede y el Estado Español.

Teniendo en cuenta los citados Convenios, así como lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios y en el Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el Título oficial de Diplomado en Trabajo Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Se reconocen a efectos civiles, conforme al régimen del artículo 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962, a los estudios que se cursen en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia de Deusto, para la obtención del Título de Diplomado de Trabajo Social.

2. Dichos efectos civiles son los que para los títulos universitarios oficiales, se establecen en el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

Art. 2.º Los estudios que se reconocen a efectos civiles por el presente Real Decreto, deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en el mismo, correspondiendo al Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades, la aprobación de los nuevos planes de estudios conducentes a la obtención del Título oficial de Diplomado en Trabajo Social, sin que se requiera nuevo reconocimiento a efectos civiles de los correspondientes estudios.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Madrid, 12 de abril de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia
JAVIER SOLANA MADARIAGA

9685

ORDEN de 27 de febrero de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Puerto Lumbreras (Murcia), la denominación de «Rambla de Nogalte».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Puerto Lumbreras (Murcia), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Rambla de Nogalte».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Puerto Lumbreras (Murcia), la denominación de «Rambla de Nogalte».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9686

RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hace pública la relación de las ayudas económicas individuales concedidas durante el primer trimestre del año 1991 para la asistencia a actividades de formación del Profesorado.

Por Orden de 8 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se convocan ayudas económicas individuales para la asistencia de actividades de formación del Profesorado que ejerce en niveles educativos anteriores a la Universidad.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes, vistos los informes preceptivos a que se hace referencia en el apartado décimo de dicha Orden y en base a criterios objetivos, se ha procedido a la adjudicación de las correspondientes ayudas económicas.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimocuarto de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Hacer pública las ayudas económicas individuales concedidas durante el primer trimestre del año 1991 al personal docente y especializado con destino en Centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relaciona en el anexo de esta Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan, teniendo en cuenta que éstas no pueden exceder a las 175.000 pesetas en las ayudas tipo A, y a las 125.000 pesetas en las tipo B, según lo dispuesto en el apartado primero de la citada Orden.

Segundo.-La percepción de las ayudas concedidas se llevará a efecto una vez finalizada la actividad y está condicionada a que los interesados justifiquen debidamente su participación en la misma, en los términos y plazos establecidos en los apartados duodécimo y decimotercero de dicha Orden.

Tercero.-De acuerdo con el apartado undécimo del indicado precepto los interesados recibirán notificación de la concesión de la Ayuda a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, quien les informará, asimismo, de los trámites complementarios de justificación. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se

comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación.

Cuarto.-El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 3.700.120 pesetas.

Quinto.-Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento mediante las correspondientes transferencias bancarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483 del ejercicio económico de 1991.

Sexto.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, a través de la indicada Subdirección General de Formación del Profesorado, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de abril de 1991.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullstres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE D.N.I.	Nº DE R.P.	T. AYUDA	IMPORTE
1	ADAM OLIVER, MIGUEL	5618453	A48EC27178	B	30.720
2	ALVAREZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	2704248	148EC0270924813	B	19.170
3	ALVAREZ NAVARRO, ENRIQUE	51887156	5188715668	B	19.170
4	ARCÓNADA GARCÍA, GUILLERMO	12237596	1223759602	A	135.100
5	ARREAZA BEBERIDE, FERNANDO	5609106	A45EC137906	B	37.570
6	BAEZA DE LOMO, RICARDO	5367873	A48EC0536787302	B	11.500
7	BARBERIA ARRONDO, ANA ISABEL	15838946	1583894646	B	11.500
8	BARCALA ALVAREZ, ANTONIO	1486188	A48EC024317	B	11.500
9	BARREIRO FERNANDEZ, Mª JESUS	9696702	A45EC185605	B	103.500
10	BELTRAN TORREIRA, FEDERICO MARIO	382144	A48EC0038214402	B	24.050
11	BLANCO IGLESIAS, Mª DOLORES	70997806	A48EC013015	B	19.170
12	BRAVO CASTAÑEDA, PETRONILA	7759123	A-47-6956	B	11.500
13	BRAVO CRUZ, Mª CRISTINA	51592271	A48EC7424	B	11.500
14	CALDERON APARICIO, Mª LUZ	12652338	A47EC4217	B	11.500
15	CALVO LEONOR, Mª ANGELES	639147	AEC012350	B	11.500
16	CANPO MUÑOZ, MARIA JOSE	9703274	A33EC5472	B	90.000
17	CAHO GINER, JOSE LUIS	2089358	A48EC12437	B	11.500
18	CAPDEVILLA GOMEZ, Mª SOLEDAD	3729255	A48EC12372	B	11.500
19	CARBAJO JOSA, Mª DEL CARMEN	2179317	A48EC36032	B	19.170
20	CARRILLO MARTINEZ, WALBINO	25843751	A48EC012477	B	11.500
21	CASADO CACERES, FERNANDO	50012648	A48EC18910	B	30.300
22	CASADO ROMERO, ALEJANDRO	5615984	A45EC146052	B	29.610
23	CASASECA HERNANDEZ, SALUSTIANO	7795098	A45EC158701	B	16.980
24	CASTRO RAMOS, LADISLAO	7840610	A45EC000223456	B	23.650
25	CID RUIZ, Mª JOSE	4540542	A48EC36184	B	11.500
26	CONTRERAS CABALLERO, ISABEL	75062549	A48EC7506254924	B	30.300
27	CORDOBES INIESTA, PURIFICACION	248526	A48EC12893	B	11.500
28	CORRALES RODRIGUEZ, JOAQUINA	6215154	T42EC5516215154	B	37.570
29	CRIBADO CAMBON, LEONARDO	7775846	A48EC19329	A	49.980
30	DELGADO GRACIA, PEDRO	17186314		B	23.980
31	DIAZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	50434055	148EC5043405500	B	27.150
32	DORATE GENES, ARTURO	18307714	A45EC62750	B	23.290
33	DUEL RODRIGUEZ, PILAR	7760495	A48EC5744	B	19.170
34	EGIDO GARCIA, CELIA	16789097	148EC1678909735	B	19.170
35	ELVIRA GOMEZ, ANA	5615957	A33EC5535	B	30.720
36	ESEVERRI MERINO, ROSA Mª	1069523	A48EC12528	B	11.500
37	FERNANDEZ GARCIA, GREGORIO	5619238	A45EC207063	B	37.570
38	GARCIA CANSECO, VICENTE	4139766	A33EC0413976613	B	63.000
39	GARCIA DOMINGO, Mª CARMEN	13065317	A48EC012605	B	23.000
40	GARCIA OVEJERO, FERNANDO	50534785	A48EC24495	B	112.500
41	GARCIA PLAZA, Mª PILAR	1021831	A48EC12434	B	11.500
42	GARCIA SOTO, GINES	22944020	A48EC2294402013	B	30.300
43	GARRETA MORENO, MONSERRAT	1898776	A33EC8102	B	72.000
44	GOMEZ MERCHAN, Mª ISABEL	3772436	R001022EGLP0004	B	29.890
45	GONZALEZ CASTELLANOS, AIDA	51333370	A45EC711	B	11.500
46	GONZALEZ LORENZO, Mª CARMEN	50138793	A48EC01323	B	125.000
47	GONZALEZ MUÑOZ, Mª DEL CARMEN	35910545	A11EC186	B	35.800
48	GONZALEZ ORTIZ, Mª JOSEFA	13881297	T42EC88L0841871	B	14.810
49	GONZALEZ OSLUNA, INMACULADA	2524447		B	75.000
50	GONZALEZ RODRIGUEZ, GERARDO	9696771	145EC0969677100	B	30.300
51	GRANADOS GARCIA, BUENAVENTURA	79218342	792183420210520	B	111.780
52	GUILLÉN BARRIOS, SALVADOR	45024101	A33EC9208	B	90.000
53	GUYERREZ VAL, NATIVIDAD	50390542	A47EC1934	B	73.800
54	HERRERO RODES, SIXTO MANUEL	28999500	2899950057	B	11.500
55	HIDALGO ESPINOSA, PILAR	2159094	A48EC7604	A	63.640
56	ILLAN VERA, CRISTINA	5892340	Y45EC0589234068	B	20.700
57	INAREJOS MARTA, ASCENSION AMPARO	2036894	A45EC127974	B	30.300
58	JIMENEZ ALEIXANDRE, Mª EUGENIA	50693767	A47EC10567	B	12.000
59	JIMENEZ PLAZA, JOSE	12363672	S48EC1236367268	B	30.300
60	LLAQUET BALDELLOU, PURIFICACION	40844202	A48EC00029193	B	19.170
61	LOPEZ BLANCO, Mª MATILDE	8425157	A48EC36019	B	27.000
62	LOPEZ LOPEZ, MARTIN	16771060	A45EC076828	B	19.170
63	LOPEZ RODRIGUEZ, AMPARO	6512128	A48EC7600	B	11.500
64	LUCAS LINARES, JAVIER DE	363882	A48EC32295	B	103.000
65	MAGDALENO RUIZ, ANA	12696175	A45EC177813	B	11.500
66	MARTIN PILZ, CARMEN	51582383	A47EC9346	B	29.890
67	MARTINEZ ALVAREZ, ANA Mª	11068442	1106844202	B	30.300
68	MOLERO APARICIO, Mª BENITA	6202375	A48EC9777	A	150.000
69	MURILLO RAMOS, JUAN JOSE	73072526	A48EC32447	B	23.000
70	MUÑOZ JIMENEZ, Mª ENCARNACION	2506626	148EC02506626	B	13.520
71	NAVARRO MATEO, JOSE	27450982	2745098268	B	37.570
72	NÚÑEZ MARTIN, AMALIA ISABEL	5617452	T42EC55L820238	B	7.200
73	OCAÑA AYBAR, JUAN CARLOS	683572	0068357213	B	11.500
74	OLAIZOLA DE LAS CUEVAS, MATILDE	34516334	A48EC005780	B	72.000
75	OTERO LOPEZ, CARMEN MANUELA CECILIA	35234707	R001022EGLP0016	B	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE D.N.I.	Nº DE R.P.	T.AYUDA	IMPORTE
76	PARAMO BACHO, Mª LUISA	1912203	191220368A5407	B	11.500
77	PARDO MERINO, PETRA	32367157	A48EC013576	B	11.500
78	PARDO PEREZ, JOSE MANUEL	45054306	A33EC4505430635	B	111.780
79	PASCUAL GONZALEZ, RAIMUNDO	3395063	A47EC3067	B	11.500
80	PEREIRA FUENTES, Mª ASUNCION	11685890	A48EC12945	B	11.500
81	PEREZ ESCANILLA, CONCEPCION	7427015	A48EC022880	B	72.000
82	PLAZA TEMPRANO, Mª TERESA	12217019	1221701935	B	11.500
83	PRIETO NERVELLA, HERMINIA	34578575	A48EC32449	B	19.170
84	PUEENTE BUYES, Mª LUISA	14203918	A48EC7516	B	11.500
85	RODRIGUEZ TORRES, Mª DEL MAR	24102142	A35EC5598	B	80.000
86	ROGERO ANAYA, ALFONSO	3387562	A45EC095279	B	125.000
87	ROQUERO BRAVO, Mª RESURRECCION	50427744	S33EC5042774435	B	112.500
88	RUBIO GUTIERREZ, VICTORIA	3405436	A48EC27110	B	30.300
89	SANCHEZ ALVAREZ, CLAUDIO	8674871	A48EC26870	B	25.200
90	SANTOLINO MARTIN, Mª TERESA	5344078	A48EC32172	B	11.500
91	SANZ GARCIA, AMPARO	7744693	A48EC012224	B	19.170
92	TRISTAN SAN MILLAN, LUIS	12640597	A45EC091536	B	39.350
93	VADILLO CABALLERO, LOURDES	12166009	R001022EGLP0002	B	72.000
94	VAL ALONSO, JOSE ALBERTO DEL	9268699		B	11.500
95	VALVIDARES GARCIA, ALVARO	10445000	A48EC013621	B	11.500
96	VAGUERO GARCIA, ROSA	5644577	T24EC881002620	B	37.570
97	VILCHES COLLADO, Mª CONCEPCION	5216036	521603602	A	77.580
98	ZURANO HERNANDEZ, Mª GLORIA	51692458	A48EC024641	B	11.500
TOTAL					3.700.120

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9687

RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de Empresa de la tripulación del buque oceanográfico «Cornide de Saavedra» (Revisión económica 1990-1991).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Empresa de la tripulación del buque oceanográfico «Cornide de Saavedra» (Revisión económica años 1990-1991), que fue suscrito con fecha 1 de febrero de 1991, de una parte por el Delegado de Personal del citado buque en representación del colectivo laboral afectado, y de otra por representantes de la Secretaría General de Pesca Marítima (MAPA), en representación empresarial, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas

(Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1991.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

A N E X O I

TABLA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 1990 (INCREMENTA EN UN 6% LA DEL AÑO 1989)

NIVEL	CATEGORIA	EFFECTIVOS	SUELDO CONVENIO mensual, 14 pagas	MANDO Y JEFATURA mensual	VALOR TRIENIO mensual 14 pagas	VESTUARIO mensual	PLUS NAVEGACION Y PRODUCTIVIDAD diario	PLUS NAVEGACION ZONAS INSULARES Y EPIDEMICAS-GOLF DE GUINEA.	COMPL. PERSONAL FIJO 14 mens.
1	Capitán	1	158.990	44.954	2.799	2.122	1.619	De acuerdo con	Los
2	Jefe Máq.	1	151.044	35.154	2.799	2.122	1.526	lo establecido	mismos
3	1º Oficial	3	127.194	--	2.799	2.122	1.440	en el artículo	que el
4	2º Oficial	1	111.298	--	2.799	2.122	1.440	114 de la Orde	año
5	3º Oficial	2	101.899	--	2.799	2.122	1.440	nanza Laboral	anterior
6	Maestr. I (1)	4	89.617	--	2.799	1.663	1.052	de la Marina Mercante.	
7	Maestr. II (2)	3	86.001	--	2.799	1.663	1.052		
8	Engrasador	3	83.112	--	2.799	1.663	765		
9	Marinero	8	82.389	--	2.799	1.663	765		
10	Marmitón	1	72.270	--	2.799	1.663	765		

(1) Contramaestre, Calderetero, Electricista y Primer Cocinero.

(2) Carpintero, Segundo Cocinero y Primer Camarero.